

RESOLUCION M.P. y T. 300/19

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

B.O.: 10/5/19

Vigencia: 11/5/19

Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP). Su creación. [Res. M.P. 468/16](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el art. 1 de la Res. M.P. 468, de fecha 20 de setiembre de 2016, por el siguiente:

“Artículo 1 – Créase el Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP), en el ámbito de la Secretaría de Integración Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo, que tendrá por objeto la inscripción, relevamiento y ordenamiento de las asociaciones empresarias y de profesionales”.

Art. 2 – Sustitúyese el art. 2 de la Res. M.P. 468/16, por el siguiente:

“Artículo 2 – Consideranse asociaciones empresarias y de profesionales a los fines de su inscripción en el Registro referido en el art. 1 de la presente resolución, las cámaras, federaciones, confederaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro, legalmente constituidas en todo el país, cuyo objetivo sea representar a uno o más sectores productivos o de empleadores”.

Art. 3 – Sustitúyese el art. 4 de la Res. M.P. 468/16, por el siguiente:

“Artículo 4 – La gestión y administración del Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP), estará a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional Productivo de la Secretaría de Integración Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo.

La inscripción en el Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP) no implica aceptación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo del otorgamiento de beneficios o acceso a programas que funcionen bajo su órbita”.

Art. 4 – Derógase el art. 3 de la Res. M.P. 468/16 del entonces Ministerio de Producción.

Art. 5 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.